



Factura: 001-105-000002370



20160101019P00193

NOTARIO(A) MARCO REINALDO DELGADO PELAEZ

NOTARÍA DECIMA NOVENA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO



Escritura N°:		20160101019P00193					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		4 DE FEBRERO DEL 2016, (13:09)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BONILLA BORJA RUBEN PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718592775	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	BORJA PELAEZ EDGAR GEOVANNY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0107012361	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	BORJA SINCHI FREDDY MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0105804322	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CALLE BORJA LUIS EUGENIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104475751	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CALLE SEGOVIA JAIME ISRAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104428289	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	FERNANDEZ GUAILLAZACA LUIS ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101895662	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	FERNANDEZ NIVEL RONAL IVAN	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0106173032	ECUATORIANA	MANDATARIO(A)	MAGDALENA MARIA NIVEL ZHINGRE
Natural	GÓMEZ LANDI LUIS GUILLERMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102519980	ECUATORIANA	MANDATARIO(A)	
Natural	LUCERO INGA ARMANDO ISAIAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0105239651	ECUATORIANA	MANDATARIO(A)	
Natural	LUCERO INGA SANDRA VERONICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0105133177	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	LUCERO PORTOVIEJO LUIS GUILLERMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101809895	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MUY TORRES JAVIER AGUSTIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103912101	ECUATORIANA	MANDATARIO(A)	
Natural	RAMON ATIENCIA CARMEN LUCINDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102913936	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	RAMON ATIENCIA CARMEN LUCINDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102913936	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	SINCHI GOMEZ FIDEL ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103601019	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	TACURI GUNCAY MARIA BEATRIZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101100204	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ULLOA ORTEGA BERTHA GENOVEBA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102039898	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VASQUEZ SEGOVIA LUIS ALFONSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101471977	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VASQUEZ VASQUEZ JOSE ADOLFO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1400277230	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VASQUEZ VASQUEZ ROSA ELVIRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1400599733	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ZHICAY PELAEZ SANDRA MAGALY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104797166	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa



UBICACIÓN		
Provincia	Cantón	Parroquia
AZUAY	CUENCA	RAMIREZ DAVALOS
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:		
OBJETO/OBSERVACIONES:		
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		
		800.00

NOTARIO(A) MARCO REINALDO DELGADO PELAEZ
NOTARÍA DECIMA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA





20160101019P00193

**ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
"TRANSPORTE MIXTO LUIS CORDEROVEGA S. A."**



OTORGADA POR: BONILLA BORJA RUBÉN PATRICIO, BORJA PELAEZ EDGAR GEOVANNY, BORJA SINCHI FREDY MARCELO, CALLE BORJA LUIS EUGENIO, CALLE SEGOVIA JAIME ISRAEL, FERNÁNDEZ GUAILLAZACA LUIS A., FERNÁNDEZ NIVELLO RONAL IVÁN, GÓMEZ LANDI LUIS GUILLERMO, LUCERO INGA ARMANDO ISAÍAS, LUCERO INGA SANDRA VERÓNICA, LUCERO PORTOVIEJO LUIS GUILLERMO, MUJY TORRES JAVIER AGUSTIN RAMON ATIENCIA CARMEN LUCINDA, SINCHI GÓMEZ FIDEL ALEJANDRO, TACURI GUNCAY MARIA BEATRIZ, ULLOA ORTEGA BERTHA GENOVEBA, VÁSQUEZ SEGOVIA LUIS ALFONSO, VÁSQUEZ VÁSQUEZ JOSÉ ADOLFO, VÁSQUEZ VÁSQUEZ ROSA ELVIRA, ZHICAY PELÁEZ SANDRA MAGALY

CUANTIA: \$ 800,00 USD.

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, república del Ecuador, el día de hoy **jueves cuatro de febrero del dos mil dieciséis**, ante mí **Doctor Marco Reinaldo Delgado Peláez**, Notario Público Décimo Noveno de este cantón, comparecen Bonilla Borja Rubén Patricio, casado, jornalero, con cédula de identidad uno siete uno ocho cinco nueve dos siete siete guión cinco (171859277-5); Borja Pelaéz Edgar Geovanny, soltero, empleado, con cédula de identidad cero uno cero siete cero uno dos tres seis uno (0107012361); Borja Sinchi Fredy Marcelo, casado, estudiante, con cédula de identidad cero uno cero cinco ocho cero cuatro tres dos dos (010580432-2); Calle Borja Luis Eugenio, casado, ebanista, con cédula de ciudadanía cero uno cero cuatro cuatro siete cinco siete cinco uno (010447575-1); Calle Segovia Jaime Israel, soltero, tecnólogo, con cédula de identidad cero uno cero cuatro cuatro dos ocho dos ocho nueve (010442828-9); Fernández Guallazaca Luis Antonio, casado, jornalero, con cédula de identidad cero uno cero uno ocho nueve cinco seis seis dos (010189566-2); Fernández Nivello Ronal Iván, casado, estudiante, con cédula de identidad cero uno cero seis uno siete tres cero tres dos (010617303-2), legalmente representado con poder General, por su señora madre Magdalena María Nivello Zhingre; Gómez Landi Luis Guillermo, casado, chofer, con cédula de identidad cero uno cero dos cinco uno nueve nueve ocho cero (010251998-0); Lucero Inga Armando Isaías, soltero,

04-02-16
N-14-C.



pastelero, con cédula de identidad cero uno cero cinco dos tres nueve seis cinco uno (010523965-1); Lucero Inga Sandra Verónica, soltera, empleada, con cédula de ciudadanía cero uno cero cinco uno tres tres uno siete siete (010513317-7); Lucero Portoviejo Luis Guillermo, casado, zapatero, con cédula de identidad Número cero uno cero uno ocho cero nueve ocho nueve cinco (010180989-5); Muy Torres Javier Agustín, soltero, estudiante, con cédula de ciudadanía número cero uno cero tres nueve uno dos uno cero uno (0103912101); Ramón Atiencia Carmen Lucinda, casada, tejedora, con cédula de identidad cero uno cero dos nueve uno tres nueve tres seis (010291393-6); Sinchi Gómez Fidel Alejandro, casado, artesano, con cédula de identidad cero uno cero tres seis cero uno cero uno nueve (010360101-9); Tacuri Guncay María Beatriz, casada, bordadora, con cédula de ciudadanía número cero uno cero uno uno cero cero dos cero cuatro (0101100204); Ulloa Ortega Bertha Genoveba, divorciada, tejedora, con cédula de identidad cero uno cero dos cero tres nueve ocho nueve ocho (010203989-8); Vásquez Segovia Luis Alfonso, casado, chofer, con cédula de identidad cero uno cero uno cuatro siete uno nueve siete siete (010147197-7); Vásquez Vásquez José Adolfo, soltero, chofer, con cédula de identidad uno cuatro cero cero dos siete siete dos tres cero (140027723-0); Vázquez Vázquez Rosa Elvira, soltera, estudiante, con cédula de identidad uno cuatro cero cero cinco ocho nueve siete tres tres (140058973-3); Zhicay Peláez Sandra Magaly, divorciada, estudiante, con cédula de identidad cero uno cero cuatro siete nueve siete uno nueve seis (010479719-6); los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el Cantón Gualaceo, de tránsito por esta ciudad, por sus propios derechos, excepto la que hace con mandato; quienes para efectos de su identificación y fe de conocimiento de mi parte, me presentan sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias se adjuntan al final, doy fe.- Los comparecientes examinados a efecto de determinar si se han decidido a celebrar la escritura por coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción; dicen no encontrarse en ninguno de dichos casos; y bien inteligenciados en el objeto y resultados legales de la presente escritura de Constitución Simultánea de Sociedad Anónima a la cual comparecen en forma libre y voluntaria, me presentan una minuta para que sea elevada a escritura pública, la misma que copiada textualmente dice: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Constitución de una Compañía Anónima, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** comparecen a la celebración de la presente escritura los señores: Bonilla Borja Rubén Patricio, casado, con cédula de identidad 171859277-5; Borja Pelaéz Edgar Geovanny, soltero, con cédula de identidad 0107012361; Borja Sinchi Fredy Marcelo, casado, con cédula



de identidad 010580432-2; Calle Borja Luis Eugenio, casado, con cédula de ciudadanía 010447575-1; Calle Segovia Jaime Israel, soltero, con cédula de identidad 010442828-9; Fernández Guallazaca Luis Antonio, casado, con cédula de identidad 010189566-2; Fernández Niveló Ronal Iván, casado, con cédula de identidad 010617303-2, legalmente representado con poder General, por su señora madre Magdalena María Niveló Zhingre; Gómez Landi Luis Guillermo, casado, con cédula de identidad. 010251998-0; Lucero Inga Armando Isaías, soltero, con cédula de identidad 010523965-1; Lucero Inga Sandra Verónica, soltera, con cédula de ciudadanía. 010513317-7; Lucero Portoviejo Luis Guillermo, casado, con cédula de identidad Número. 010180989-5; Muy Torres Javier Agustín, soltero, con cédula de ciudadanía número 0103912101; Ramón Atiencia Carmen Lucinda, casada, con cédula de identidad Nro. 010291393-6; Sinchi Gómez Fidel Alejandro, casado, con cédula de identidad Nro. 010360101-9; Tacuri Guncay María Beatriz, casada con cédula de ciudadanía número 0101100204; Ulloa Ortega Bertha Genoveba, divorciada, con cédula de identidad Nro. 010203989-8; Vásquez Segovia Luis Alfonso, casado, con cédula de identidad Nro. 010147197-7; Vásquez Vásquez José Adolfo, soltero, con cédula de identidad 140027723-0; Vázquez Vázquez Rosa Elvira, soltera, con cédula de identidad 140058973-3; Zhicay Peláez Sandra Magaly, divorciada, con cédula de identidad. 010479719-6; ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el Cantón Gualaceo, provincia del Azuay, legalmente capaces para obligarse y contratar. **SEGUNDA.-DECLARACIÓN DE VOLUNTAD:** Los comparecientes libre y voluntariamente han resuelto unir sus capitales con la finalidad de emprender en operaciones mercantiles y constituir una sociedad anónima, la misma que en la vida jurídica se regirá por el siguiente Estatuto Social: **TERCERA.-ESTATUTOS DE CONSTITUCIÓN UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA.- ARTICULO PRIMERO:** bajo la denominación de "TRANSPORTE MIXTO LUIS CORDEROVEGA S. A.", se constituye una Compañía Anónima de nacionalidad ecuatoriana con domicilio en la parroquia Luis Cordero Vega, cantón Gualaceo, provincia del Azuay, Ecuador. **ARTICULO SEGUNDO:** La Compañía tendrá una duración de Treinta Años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, pero podrá restringirse o prorrogarse este plazo de conformidad con la Ley. **ARTÍCULO TERCERO:** La Compañía se dedicará exclusivamente al transporte mixto a nivel intraprovincial, sujeta a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social, la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su



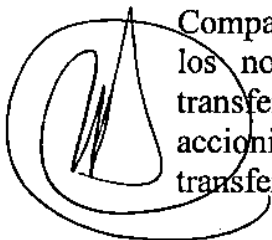
objeto social. **ARTICULO CUARTO:** El capital suscrito de la Compañía

es de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Ochocientas acciones ordinarias y nominativas del valor un dólar cada una, numeradas del cero, cero uno, al Ochocientos. **ARTICULO QUINTO:**

Títulos de Acciones.- La compañía entregará a cada uno de los accionistas, los correspondientes títulos de acciones, los mismos que estarán firmados por el Presidente y el Gerente de la Compañía, o por quienes se encuentren haciendo sus veces. En el caso de que se extravíe un título o simplemente se destruyere, el Directorio de la Compañía podrá disponer la anulación del título, previo el cumplimiento de las formalidades legales, y dispondrá se confiera uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado; los gastos que ocasionare dicha anulación, así como la expedición del nuevo, serán de cuenta del accionista.

ARTICULO SEXTO: El aumento o disminución del Capital; podrá ser incrementado o disminuido en cualquier tiempo, cuando así lo acordare la Junta General de Accionistas, convocada expresamente para ello. Para el caso de Aumento de Capital, la Junta General resolverá sobre la forma de pago del mismo en cuyo caso los accionistas tendrán derecho preferente para suscribirlo en proporción a las acciones que posean al momento de resolver el aumento, siempre que no se encuentren en mora en el pago del capital suscrito en la constitución. **ARTICULO SEPTIMO:** El derecho preferente para la suscripción de acciones, se incorporará en el certificado de preferencia, el mismo que podrá ser negociado libremente, en bolsa o fuera de ella. Dichos certificados darán derechos a sus titulares o adquirentes, a suscribir las acciones determinadas en el certificado, sin ninguna condición adicional, dentro del plazo de vigencia del mismo. Los certificados deberán ser puestos a disposición de todos los accionistas, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha del acuerdo del aumento del capital.

ARTICULO OCTAVO: los accionistas concurrirán a las Juntas Generales por si o por medio de representantes; en este último caso la representación se conferirá mediante carta poder, con el carácter de especial para cada reunión, salvo que se trate de una representación legal o que exista poder notarial. No podrán representar a los accionistas ni los administradores, ni os comisarios, excepto cuando se trate de representación legal. **ARTICULO NOVENO:** Los accionistas responderán por las obligaciones sociales hasta el monto del valor de sus acciones suscritas. **ARTICULO DECIMO:** La Compañía llevará un libro de acciones y accionistas, en el que se anotarán los nombres de los tenedores de las acciones, así como todas las transferencias o transmisiones que se produzcan. Tendrán la calidad de accionistas aquellos que consten como tales en el mencionado libro, para las transferencias o transmisiones se deberán cumplir los requisitos





determinados en la Ley de Compañías. **ARTICULO DECIMO PRIMERO:** las acciones de la Compañía son libremente negociables sin que exista limitación alguna al respecto. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** El ejercicio económico comenzará el primer día de enero de cada año. Dentro de los tres meses posteriores a la terminación del ejercicio económico, la Junta General Ordinaria de accionistas aprobará las cuentas y balances de pérdidas y ganancias que serán presentados por el Presidente; así mismo el Gerente presentará un informe acerca de su gestión y de la situación económica y financiera de la Compañía. El Balance General, el estado de cuenta de pérdidas y ganancias y sus anexos, el informe del Gerente y del Comisario, deberán estar a disposición de los accionistas, por lo menos quince días antes de la fecha de reunión de la Junta General que debe conocerlos. **ARTICULO DECIMO TERCERO:** de las utilidades líquidas anuales, una vez deducido el porcentaje de participación de los trabajadores y el monto del impuesto a la renta, se segregará cuando menos el diez por ciento, para formar e incrementar la reserva legal de la Compañía, hasta cuando esta llegue a ser igual por lo menos al cincuenta por ciento del capital suscrito de la sociedad. Cuando por cualquier causa llegare a disminuirse dicha reserva; de la forma antes indicada la misma será restituida. **ARTICULO DECIMO CUARTO:** la Junta General Ordinaria resolverá sobre la propuesta de reparto de utilidades que presente la administración de la Compañía; podrá también de creerlo conveniente resolver sobre las asignaciones que puedan hacer a favor de los funcionarios y/o empleados de la Compañía. **ARTICULO DECIMO QUINTO:** La Compañía se encuentra gobernada por la Junta General de Accionistas, y Administrada por el Directorio, Presidente y Gerente General. Cada órgano tendrá las atribuciones fijadas por la Ley o por los Estatutos. La representación legal de la Compañía corresponde al Gerente General **ARTICULO DECIMO SEXTO:** La Junta General es el órgano supremo de la Compañía. Estará válidamente constituida en primera convocatoria, si el número de votos concurrentes representan más de la mitad del Capital Pagado. En la segunda convocatoria se constituirá válidamente con el número de accionistas presentes. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO:** La Junta General Ordinaria se reunirá una vez al año dentro de los tres primeros meses posteriores a la terminación del ejercicio económico. Extraordinariamente se reunirá cuando lo convoque el Presidente a petición de los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del Capital suscrito. La Junta General Ordinaria y Extraordinaria se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. **ARTICULO DECIMO OCTAVO:** las convocatorias a Junta General de Accionistas las hará el Presidente, mediante publicaciones de Prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la

4



Compañía, con anticipación de por lo menos ocho días a la fecha fijada para la sesión, en ese lapso no se contará ni el día de la convocatoria, ni el día de la sesión; en la convocatoria, además de los asuntos a tratarse se señalará el lugar, día y hora de la Junta y solo se podrán tratar los asuntos para lo cual fue convocada. **ARTICULO DECIMO NOVENO:** Las resoluciones de la Junta General se tomarán por la mayoría absoluta de votos presentes, salvo que la Ley o los Estatutos determinen la necesidad de otra mayoría para la resolución. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Los accionistas tendrán derecho a voto en proporción a sus acciones pagadas. Los accionistas harán uso de este derecho de conformidad con la Ley. **ARTICULO VIGESIMO:** A las Juntas Generales los accionistas concurrirán personalmente, o por medio de representantes. La representación se conferirá mediante comunicación escrita dirigida al Presidente de la Compañía y será individual, para cada Junta; salvo que la representación haya sido otorgada con el carácter de General mediante poder legalmente conferido. **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO:** La Junta General estará presidida por el Presidente o quien le subrogue y a falta de ambos, por uno de los vocales designados en su orden y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo, si la Junta lo creyere necesario designar un secretario Ad-hoc. **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO:** La Junta General tiene la calidad de máximo organismo de la Compañía, con todas las facultades para resolver los asuntos relativos a los negocios sociales, así como para tomar resoluciones que sean necesarias para los intereses de la Compañía, especialmente para las siguientes gestiones: a) para nombrar y remover al Gerente General, Presidente, en forma justificada y fijar sus remuneraciones; b) aprobar las cuentas y los balances que presenten los Administradores; c) resolver acerca de la forma de reparto de las utilidades; d) resolver acerca de la amortización de las partes sociales; e) decidir acerca del aumento o disminución del Capital y la prórroga del contrato social; f) resolver el gravamen o la enajenación de inmuebles propios de la Compañía; g) resolver acerca de la disolución anticipada de la Compañía; h) disponer que se entablen las acciones correspondientes en contra de los Administradores; i) autorizar cambios sustanciales en el giro de negocios sociales dentro del ámbito de sus objetivos; j) reformar el contrato social previo el cumplimiento de los requisitos legales; k) ejercer en forma privativa todas las atribuciones que señalen la Ley y los presentes estatutos y aquellas que no estuvieren conferidas a ninguna otra Autoridad dentro de la Compañía, funciones orientadas a solucionar problemas de carácter social financiero y administrativo de la Compañía. **ARTICULO VIGESIMO TERCERO:** Del Directorio.- estará integrado por tres miembros: el Presidente de la Compañía que también lo será del Directorio, y dos vocales principales con



sus respectivos suplentes, todos ellos elegidos por la Junta General de accionistas. En caso de ausencia del Presidente será reemplazado por uno de los vocales presentes en orden de elección. Actuará como secretario del Directorio el Gerente, quien tendrá voz informativa pero no voto. Para que el Directorio pueda reunirse en sesión, habrá de concurrir a ella por lo menos dos de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, es decir la mitad más uno de los concurrentes, en caso de empate el Presidente tendrá voto dirimente. La convocatoria a sesión del Directorio se la realizará mediante comunicación escrita dirigida a cada una de sus miembros principales y en caso de falta, ausencia o impedimento de uno de ellos, a su respectivo suplente, por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha de la sesión; comunicación en la que se indicará el lugar, día, hora y objeto de la reunión. El Directorio sesionará cuando menos una vez al mes. Para ser designado miembro del Directorio no se requiere ser accionista de la Compañía. Los miembros del Directorio durarán UN AÑO en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **ARTICULO VIGESIMO CUARTO:** son facultades del Directorio las siguientes: a) tiene los más amplios poderes de administración; b) aprobará los planes de trabajo y las normas de funcionamiento de la Compañía; c) actuará como organismo de control y vigilancia de funcionarios y empleados de la Compañía; d) aprobará anualmente el presupuesto y el cuadro de sueldos y salarios; e) autorizará la celebración de todo acto o contrato, así como la adquisición de obligaciones cuyo monto sea superior a Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, sin que exceda los cuatrocientos dólares; para montos superiores se requerirá de la autorización de la Junta General, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías; f) determinará los casos en los que el funcionario o empleado debe rendir caución, fijando el monto de esta y aprobando la que el interesado proponga; g) elaborará los reglamentos internos que considere convenientes y los someterá a consideración y aprobación de la Junta General; y, h) conocerá y resolverá los asuntos que fueren sometidos a su consideración, siempre que no sea de competencia privativa de la Junta General. **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO:** Del Presidente.- el Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General de accionistas, durará Un Año en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido. Para ser elegido Presidente no se requiere ser accionista de la Compañía. Cuando por ausencia o incapacidad faltare el Presidente, este será reemplazado por un vocal del Directorio, respetando el orden de elección de los mismos; sus principales atribuciones son: Uno.- convocar y presidir la Junta General de accionistas; Dos.- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones que tome la Junta General; Tres.- presentar a la Junta General conjuntamente con el Gerente General, el

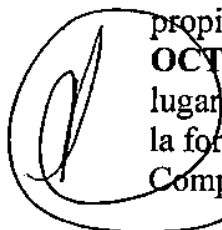
Art. 25.

5



informe anual de las actividades realizadas, el balance general y demás documentos que la Ley exige; Cuatro.- legalizar con su firma los títulos de acciones o certificados provisionales; Cinco.- reemplazar en sus funciones al Gerente General de la Compañía en caso de ausencia o impedimento; Seis.- las demás funciones que sean concedidas por la Ley o los presentes estatutos.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO: Del Gerente General.- el Gerente General será elegido por la Junta General, y durará un año en sus funciones, podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser Gerente General no se requerirá ser Accionista de la Empresa. Son atribuciones del Gerente General: **Uno.-** ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa; **Dos.-** administrar la Empresa, instalaciones y negocios de la Compañía, ejecutando a su nombre toda clase de actos, contratos y obligaciones con Bancos, Entidades Financieras, Personas Naturales, o Jurídicas, tomando en consideración el literal "e", del artículo veinte y cuatro, del presente estatuto; **Tres.-** cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la Compañía y las resoluciones de la Junta General y el Directorio; **Cuatro.-** establecer y dirigir la política comercial y de inversiones y en general las actividades de la Compañía; **Cinco.-** presentar a la Junta General y al Directorio por intermedio del Presidente, el informe anual relativo a las actividades de la Compañía; **Seis.-** proponer a la Junta General, el destino de las utilidades; **Siete.-** realizar todas las gestiones que no estuvieren atribuidas a otra Autoridad u órgano de la Compañía, y los que por la Ley o los estatutos le corresponda; **Ocho.-** previa autorización de la Junta General, nombrará mandatarios generales de la Compañía; **Nueve.-** dirigir las labores del personal; **Diez.-** presentar a la Junta General y al Directorio el Informe anual de las actividades realizadas conjuntamente con el balance general y demás documentos que la Ley exige; **Once.-** cumplir y hacer cumplir las normas legales pertinentes al manejo contable, archivo y correspondencia de la Compañía; **Doce.-** las demás que le correspondan por mandato de la Ley o los presentes estatutos. **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: Del Comisario.-** La Junta General designará un Comisario, principal y suplente, para que examine la marcha económica de la Compañía y de informe a cerca de ella a la Junta General. Los Comisarios tendrán todas las facultades y deberes que la Ley y los Reglamentos les confieren e imponen. Durarán en su cargo Un Año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. A los comisarios les es prohibido contratar por cuenta propia, directa o indirecta con la Compañía. **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: Disolución y Liquidación.-** la disolución de la Compañía tendrá lugar por el cumplimiento del plazo.- Por resolución de la Junta General, en la forma prevista en este estatuto y por las causas determinadas en la Ley de Compañías. En caso de disolución de la Compañía, la Junta General de





accionistas que decida y resuelva la misma, nombrará un liquidador, quien tendrá las facultades determinadas en la Ley. El otro liquidador será el Gerente General, que al momento de resolver la disolución se encontrare actuando como tal, ambos actuarán en común para la liquidación de la Compañía. **ARTICULO VIGESIMO NOVENO:** todo lo que no se hubiere previsto en el presente Estatuto se regirá por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes. **ARTICULO TRIGESIMO:** El Permiso de Operación y demás títulos Habilitantes que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte Mixto, serán autorizados por la Agencia Nacional de Tránsito y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente la autorización que se otorga por medio de este Organismo de Transito no es ni en todo ni en parte propiedad de la Operadora. **ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO:** La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la Compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Transito. **ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO:** La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta materia dicte La Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. **DECLARACIONES:** El Capital de la Compañía ha sido íntegramente suscrito y pagado en su totalidad de la siguiente forma:

NOMBRES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
BONILLA BORJA RUBÉN PATRICIO	\$. 40 /	\$. 40 /
BORJA PELAEZ EDGAR GEOVANNY	\$. 40 /	\$. 40 /
BORJA SINCHI FREDY MARCELO	\$. 40 /	\$. 40 /
CALLE BORJA LUIS EUGENIO	\$. 40 /	\$. 40 /
CALLE SEGOVIA JAIME ISRAEL	\$. 40 /	\$. 40 /
FERNÁNDEZ GUAILLAZACA LUIS A.	\$. 40 /	\$. 40 /
FERNÁNDEZ NIVelo RONAL IVÁN	\$. 40 /	\$. 40 /
GÓMEZ LANDI LUIS GUILLERMO	\$. 40 /	\$. 40 /
LUCERO INGA ARMANDO ISAÍAS	\$. 40 /	\$. 40 /

b



LUCERO INGA SANDRA VERÓNICA	\$. 40 /	\$. 40 /
LUCERO PORTOVIEJO LUIS GUILLERMO	\$. 40 /	\$. 40 /
MUY TORRES JAVIER AGUSTIN	\$. 40 /	\$. 40 /
RAMON ATIENCIA CARMEN LUCINDA	\$. 40 /	\$. 40 /
SINCHI GÓMEZ FIDEL ALEJANDRO	\$. 40 /	\$. 40 /
TACURI GUNCAY MARIA BEATRIZ	\$ 40 /	\$. 40 /
ULLOA ORTEGA BERTHA GENOVEBA	\$. 40 /	\$. 40 /
VASQUEZ SEGOVIA LUIS ALFONSO	\$. 40 /	\$. 40 /
VÁSQUEZ VÁSQUEZ JOSÉ ADOLFO	\$. 40 /	\$. 40 /
VÁZQUEZ VÁZQUEZ ROSA ELVIRA	\$. 40 /	\$. 40 /
ZHICAY PELÁEZ SANDRA MAGALY	\$. 40 /	\$. 40 /

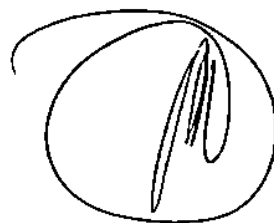
TOTAL	\$. 800	\$. 800
-------	----------	----------

Así mismo, declaran bajo juramento que depositarán el cien por ciento del capital en una Institución Bancaria en un plazo máximo de treinta días. También declaran bajo juramento sobre la veracidad de todos los datos constantes en la presente escritura, así como del contenido del estatuto precedente. **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los periodos señalados en los artículos décimos cuarto y décimo quinto del estatuto, se designa como Presidente al señor LUCERO PORTOVIEJO LUIS GUILLERMO; y, como Gerente de la misma al señor SINCHI GÓMEZ FIDEL ALEJANDRO, en su orden. En lo que no estuviere expresamente señalado en los Estatutos, se aplicará lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente. **DISPOSICION TRANSITORIA.** Los contratantes acuerdan autorizar al doctor Marco Luzuriaga Rodas, para que a su nombre solicite al Registro Mercantil del cantón Gualaceo la respectiva inscripción del contrato contenido en el presente instrumento. **CUANTIA.-** La cuantía es de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América. Usted señora Notaria, se dignará añadir todas las demás cláusulas de rigor para la validez de la presente Minuta de Constitución de la Compañía Anónima.



Atentamente, Dr. Marco Luzuriaga Rodas ABOGADO Matrícula. Número 1.484 Colegio de Abogados del Azuay." Hasta aquí la minuta que el compareciente reconociéndola como suya la deja elevada a escritura pública para que surta los efectos legales correspondientes; manifestando que la cuantía por su naturaleza es indeterminada. AQUÍ EL DOCUMENTO HABI-

✓



COPIA

COPIA



RESOLUCIÓN No. 007-CJ-001-2015-ANT
INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE
TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL



CONSIDERANDO

Que, mediante petición ingresada en la Dirección Provincial del Azuay con No. ANT-DPA-2015-1106, de 05 de marzo de 2015, la Compañía en formación de Transporte Mixto denominada "TRANSPORTE MIXTO LUIS CORDEROVEGA S.A." ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica;

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte Mixto denominada "TRANSPORTE MIXTO LUIS CORDEROVEGA S.A." con domicilio en el cantón Gualaceo, provincia del Azuay, han solicitado a esta Institución el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de VEINTE (20) integrantes de esta naciente sociedad, detallada a continuación:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS SOCIOS	No. CEDULA
1	BONILLA BORJA RUBEN PATRICIO	171859277-5
2	BORJA PELAEZ EDGAR GEOVANNY	010701236-1
3	BORJA SINCHI FREDDY MARCELO	010580432-2
4	CALLE BORJA LUIS EUGENIO	010447575-1
5	CALLE SEGOVIA JAIME ISRAEL	010442828-9
6	FERNANDEZ GUAILLAZACA LUIS ANTONIO	010189566-2
7	FERNANDEZ NIVELON RONAL IVAN	010617303-2
8	GOMEZ LANDI LUIS GUILLERMO	010251998-0
9	LUCERO INGA ARMANDO ISAIAS	010523965-1
10	LUCERO INGA SANDRA VERONICA	010513317-7
11	LUCERO PORTOVIEJO LUIS GUILLERMO	010180989-5
12	MUY TORRES JAVIER AGUSTIN	010391210-1
13	RAMON ATIENCIA CARMEN LUCINDA	010291393-6
14	SINCHI GOMEZ FIDEL ALEJANDRO	010360101-9
15	TACURI GUNCAY MARIA BEATRIZ	010110020-4
16	ULLOA ORTEGA BERTHA GENOVEVA	010203989-8
17	VASQUEZ SEGOVIA LUIS ALFONSO	010147197-7
18	VASQUEZ VASQUEZ JOSE ADOLFO	140027723-0
19	VAZQUEZ VAZQUEZ ROSA ELVIRA	140058973-3
20	ZHICAY PELAEZ SANDRA MAGALY	010479719-6

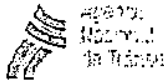
Que, el Ingeniero Boris Palacios Vásquez, Director Provincial del Azuay, remite al Ingeniero Diego Sánchez Maldonado, Director de Títulos Habilitantes, mediante memorando No. ANT-DPA-2015-1897, de 13 de abril de 2015, el Informe Técnico No. 203-DT-DPA-ANT-2015, de 11 de marzo de 2015, e Informe Jurídico No. 007-AJ-001-CJ-C-2015-DPA-ANT, de 24 de marzo de 2015, en el cual recomienda la emisión de Informe Previo Favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte Mixto denominada "TRANSPORTE MIXTO LUIS CORDEROVEGA S.A."

Que, el proyecto de minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, previstas en la LOTTTSV;

Que, la escritura definitiva deberá tomar en cuenta las siguientes observaciones:

La escritura deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa: "Por ser el servicio de

[Firma manuscrita]
20



transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse."

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará *exclusivamente al transporte mixto a nivel intraprovincial*, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social."

Adicionalmente deberán incorporarse los siguientes articulados:

"Art.- El Permiso de Operación y demás títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte mixto, serán autorizados por la Agencia Nacional de Tránsito, y no constituyen títulos de propiedad; por consiguiente, la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la Operadora."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo Informe Favorable de Agencia Nacional de Tránsito."

"Art.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial sus Reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta materia dicte la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

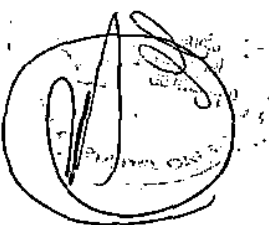
Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexia Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica"; y,

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. OTORGAR Informe Previo Favorable para que la compañía denominada "TRANSPORTE MIXTO LUIS CORDEROVEGA S.A.", que operará bajo la modalidad de transporte mixto, con domicilio en el cantón Gualaceo, provincia del Azuay, pueda constituirse jurídicamente.
2. Comunicar con esta Resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.
3. Este Informe Previo Favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.

RESOLUCIÓN No. 007-CJ-001-2015-ANT
"TRANSPORTE MIXTO LUIS CORDEROVEGA S.A."



4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la escritura pública definitiva, la Operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
5. El presente Informe Previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.
6. La vigencia de la presente Resolución es de 180 días contados a partir de su notificación.



Una vez adquirida la personería jurídica, la compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el

26 OCT. 2015

Lcda. M^a. Lorena Bravo Ramírez
DIRECTORA EJECUTIVA



LO CERTIFICO:

Ab. Daniela Moreira García
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL

Elaborado por Felipe Vaca Neacoto

RESOLUCIÓN No. 007-CJ-001-2015-ANT
"TRANSPORTE MIXTO LUIS CORDEROVEGA S.A."

DOY FE: Que el documento que antecede
en dos hojas es igual al documento
presentado para su evidencia.

Art. 18 numeral 3 Ley Notarial

Cuenca, 26 - 10 - 2015

DR. MARCO DELGADO PELÁEZ
NOTARIO 19 - CUENCA

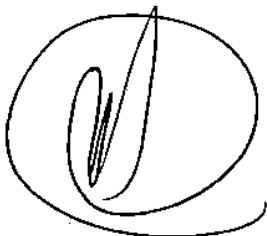
9

HOJA EN BLANCO



**ESPACIO
EN
BLANCO**

HOJA EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE No. 171859277-5

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
BONILLA BORJA
RUBEN PATRICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
GUALACEO
DANIEL CORDOVA TORAL
FECHA DE NACIMIENTO 1985-05-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
CARMITA VERONICA
BORJA PELAEZ




INSTRUCCION BASICA PROFESION / OCUPACION JORNALERO V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE BONILLA LUIS A
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE BORJA DELICIA C
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION GUALACEO 2011-11-29
FECHA DE EXPIRACION 2021-11-29

Ruben Bonilla

DIRECTOR GENERAL FORMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE No. 010580432-2

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
BORJA SINCHI
FREDDY MARCELO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
GUALACEO
DANIEL CORDOVA TORAL
FECHA DE NACIMIENTO 1992-05-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
VERONICA DEL ROCIO
GOMEZ ZUMBA




INSTRUCCION BASICA PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE E233313242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE BORJA ZHICAY SEGUNDO FAUSTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SINCHI GOMEZ MARIANA DE JESUS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION CUENCA 2012-11-08
FECHA DE EXPIRACION 2022-11-08

Director General




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE No. 010701236-1

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
BORJA PELAEZ
EDGAR GEOVANNY
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
GUALACEO
DANIEL CORDOVA TORAL
FECHA DE NACIMIENTO 1994-03-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCION BASICA PROFESION / OCUPACION EMPLEADO V433313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE BORJA BORJA LUIS GUILLERMO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PELAEZ MAURAD MARIA CENELIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION CUENCA 2015-01-09
FECHA DE EXPIRACION 2025-01-09

Director General




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE No. 010447575-1

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CALLE BORJA LUIS EUGENIO
AZUAY/GUALACEO/GUALACEO
21 MARZO 1980
FECHA DE NACIMIENTO 001- 0175 00175 M
AZUAY/GUALACEO
GUALACEO 1980




ECUATORIANA***** V4444V4242

CASADO SILVIA E LUCERO-INGA
PRIMARIA EBANISTA
VICTOR MANUEL CALLE
LUISA EVANGELINA BORJA
GUALACEO 03/10/2006
03/10/2018
REN 0453406






REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE No. 010442828-9

Ciudadanía
APELLIDOS Y NOMBRES
CALLE SEGOVIA
JAIME ISRAEL
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
GUALACEO
DANIEL CORDOVA TORAL
FECHA DE NACIMIENTO 1987-07-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
TECNOLOGO

V4343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CALLE JAIME HUMBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SEGOVIA CARMEN LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUALACEO
2015-10-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-10-14

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO



001000244



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE No. 010189566-2

Ciudadanía
APELLIDOS Y NOMBRES
FERNANDEZ GUAILLAZACA
LUIS ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
GUALACEO
DANIEL CORDOVA TORAL
FECHA DE NACIMIENTO 1956-09-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MAGDALENA MARIA
NIVEL ZHINGRE



INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
JORNALERO

V4343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

FERNANDEZ ARGENIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

GUAILLAZACA MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

CUENCA
2012-06-22
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-06-22

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO



000572968



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE No. 010193845-4

Ciudadanía
APELLIDOS Y NOMBRES
NIVEL ZHINGRE
MAGDALENA MARIA
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
GUALACEO
GUALACEO
FECHA DE NACIMIENTO 1960-04-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
LUIS ANTONIO
FERNANDEZ



INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

E4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

NIVEL O JUAN MARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

ZHINGRE MARIA CRUZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

CUENCA
2015-12-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-12-28

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO



00110431



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE No. 010251998-0

Ciudadanía
APELLIDOS Y NOMBRES
GOMEZ LANDI
LUIS GUATELLO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
GUALACEO
MAYANO MORENO CALLASAY
FECHA DE NACIMIENTO 1972-07-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
JULIA VICTORIA
GUARTASACA B



INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

GOMEZ RENE ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

LANDI CELINDA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

CUENCA
2011-12-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-12-08

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO



00524425



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE No. 010523965-1

Ciudadanía
APELLIDOS Y NOMBRES
LUCERO INGA
ARMANDO ISAIAS
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
GUALACEO
GUALACEO
FECHA DE NACIMIENTO 1983-10-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
PASTELERO

E433311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

LUCERO LUIS GUILLERMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

INGA MARIA LUCINDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUALACEO
2014-10-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-23

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO



00340517

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LUCERO P LUIS GUILLERMO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
INGA ZHICAY MARIA LUCINDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2018-02-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-02-02

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO
V2333V4222

00114742

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
BÁSICA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LUCERO JADAN JESUS MARIA
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PORTOVIEJO MARGARITA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2014-02-01
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-01

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ZAPATERO
V4333V4222

0008 0307

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MUY SEGUNDO FAUSTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TORRES MARIA FILOMENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUALACEO
2013-12-16
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-16

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
E2333I3222

0007 0149

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
BÁSICA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RAMON VAZQUEZ JULIO ARSEJO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ATIENCIA ATIENCIA CARMEN VIRGINIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUALACEO
2014-01-09
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-09

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
TEJEDOR
V4444V4442

0007 00155

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
BÁSICA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SINCHI MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GOMEZ BLANCA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUALACEO
2015-02-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-02-04

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ARTESANO
V1333V3122

0009 0723

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
LUCERO INGA
SANDRA VERONICA
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
GUALACEO
GUALACEO
FECHA DE NACIMIENTO 1990-04-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

010513317-7

00114742

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
LUCERO PORTOVIEJO
LUTS GUILLERMO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
GUALACEO
DANIEL CORDOVA TORAL
FECHA DE NACIMIENTO 1961-07-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA LUCINDA
INGA ZHICAY

010180989-5

00114742

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MUY TORRES
JAVIER AGUSTIN
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
GUALACEO
GUALACEO
FECHA DE NACIMIENTO 1976-03-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

010391210-1

00114742

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
RAMON ATIENCIA
CARMEN LUCINDA
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
GUALACEO
DANIEL CORDOVA TORAL
FECHA DE NACIMIENTO 1969-07-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
VICTOR MANUEL
VAZQUEZ SEGOVIA

010291393-6

00114742

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
SINCHI GOMEZ
FIDEL ALEJANDRO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
GUALACEO
DANIEL CORDOVA TORAL
FECHA DE NACIMIENTO 1977-04-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
SONIA BEATRIZ
BORJA PELAEZ

010360101-9

00114742

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010110020-4

APELLIDOS Y NOMBRES
TACURI GUNCAY
MARIA BEATRIZ

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
GUALACEO
GUALACEO

FECHA DE NACIMIENTO 1953-12-07

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
EDUARDO
RODAS

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BORDADOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TACURI FIDEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUNCAY DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUALACEO
2013-10-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-10-29

DIRECCIÓN GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

E133312121

00077217

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010203989-8

APELLIDOS Y NOMBRES
ULLOA ORTEGA
BERTHA GENEVEVA

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
GUALACEO

FECHA DE NACIMIENTO 1962-08-15

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL DIVORCIADO

MARIANO MORENO (ALLASAY)

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN
TEJEDOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ULLOA MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORTEGA ROSALIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2015-02-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-03

DIRECCIÓN GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

V2333V3222

00086562

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010147197-7

APELLIDOS Y NOMBRES
VASQUEZ SEGOVIA
LUIS ALFONSO

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
GUALACEO

FECHA DE NACIMIENTO 1956-06-10

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
MARIANTA DE JESUS
RAMON

DANIEL CORDOVA TORAL



INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VASQUEZ MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SEGOVIA MARIA ANGELES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MORONA
2015-10-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-10-26

DIRECCIÓN GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

V4444V4444

00081581

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 140027723-0

APELLIDOS Y NOMBRES
VASQUEZ VASQUEZ
JOSE ADOLFO

LUGAR DE NACIMIENTO
MORONA SANTIAGO
URION BIDAIZA

FECHA DE NACIMIENTO 1969-08-27

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO

SAN ANTONIO

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLERATO CHOFER PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VAZQUEZ GARDENAS LUIS GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VAZQUEZ SEGOVIA MARIA INES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2015-11-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-23

DIRECCIÓN GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

V4344V4444

00106369

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 140058973-3

APELLIDOS Y NOMBRES
VAZQUEZ VASQUEZ ROSA ELVIRA

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY / GUALACEO DANIEL CORDOVA TORAL

FECHA DE NACIMIENTO 15 DICIEMBRE 1929

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERO

DANIEL CORDOVA TORAL

ECUATORIANA*****
SOLTERO
SECUNDARIA
LUIS GONZALO VAZQUEZ
MARTA INES VAZQUEZ
GUALACEO
27/02/2012
FECHA DE EXPIRACIÓN 27/02/2024

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

REN 4256635

V4344V2242

00106369

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EMBULACION

CECULA DE CIUDADANIA N° 010479719-6

APELLIDOS Y NOMBRES
ZHICAY PELAEZ
SANDRA MAGALY

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
GUALACEO

DANIEL CORDOVA TORAL

FECHA DE NACIMIENTO 1968-10-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL DIVORCIADA

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION/OCCUPACION ESTUDIANTE E33302222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZHICAY VILLA MIGUEL ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PELAEZ GOMEZ BLANCA SUSANA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
GUALACEO
2014-01-23

FECHA DE EXPIRACION
2024-01-23

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

006 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006-0079 0104475751
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

CALLE BORJA LUIS EUGENIO

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 0
GUALACEO GUALACEO 0
CANTON PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001-0064 1718592775
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

BONILLA BORJA RUBEN PATRICIO

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 0
GUALACEO GUALACEO 0
CANTON DANIEL CORDOVA TORAL PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014

010701236-1 001-0193
BORJA PELAEZ EDGAR GEOVANNY

AZUAY PROVINCIA GUALACEO
MARIANO MORENO/CALLASAY

DUPLICADO USD 0

DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY 00141

4249759 26/01/2015 12:05:25

4249759

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001 CERTIFICADO DE VOTACION
SECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001-0128 0105804322
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

BORJA SINCHI FREDDY MARCELO

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 0
GUALACEO GUALACEO 0
CANTON DANIEL CORDOVA TORAL PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001-0072 0101895662
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

FERNANDEZ GUAILLAZACA LUIS ANTONIO

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 0
GUALACEO GUALACEO 0
CANTON LUIS CORDERO VEGA PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 23 de Febrero del 2014

010442828-9 006-0138
CALLE SEGOVIA JUME ISRAEL

AZUAY PROVINCIA GUALACEO
GUALACEO

DUPLICADO USD 3

DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY

3930024 03/09/2014 11:2

12

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0083 **0102519980**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GOMEZ LANDI LUIS GUILLERMO

AZUAY
PROVINCIA
GUALACEO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
LUIS CORDERO VEGA
PARROQUIA 0
ZONA 0

[Firma]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0151 **0101938454**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
NIVEL ZHINGRE MAGDALENA MARIA

AZUAY
PROVINCIA
GUALACEO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
LUIS CORDERO VEGA
PARROQUIA 0
ZONA 0

[Firma]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014

0105133177 - 021 - 0138
LUCERO INGA SANDRA VERONICA

AZUAY
PROVINCIA
GUALACEO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
LUIS CORDERO VEGA
PARROQUIA 0
ZONA 0

DUPLICADO - USD 0
DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 000
4 35111 2 2/03/2015 9:24:38

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

020
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

020 - 0100 **0105239651**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LUCERO INGA ARMANDO ISAIAS

AZUAY
PROVINCIA
GUALACEO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
LUIS CORDERO VEGA
PARROQUIA 0
ZONA 0

[Firma]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

025
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

025 - 0094 **0103912101**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MUY TORRES JAVIER AGUSTIN

AZUAY
PROVINCIA
GUALACEO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
LUIS CORDERO VEGA
PARROQUIA 0
ZONA 0

[Firma]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

021
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021 - 0032 **0101809895**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LUCERO PORTOVIEJO LUIS GUILLERMO

AZUAY
PROVINCIA
GUALACEO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
LUIS CORDERO VEGA
PARROQUIA 0
ZONA 0

[Firma]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0163 **0103601019**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SINCHI GOMEZ FIDEL ALEJANDRO

AZUAY
PROVINCIA
GUALACEO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
LUIS CORDERO VEGA
PARROQUIA 0
ZONA 0

[Firma]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0182 **0102913936**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RAMON ATIENCIA CARMEN LUCINDA

AZUAY
PROVINCIA
GUALACEO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
LUIS CORDERO VEGA
PARROQUIA 0
ZONA 0

[Firma]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0125 **0102039898**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ULLOA ORTEGA BERTHA GENOVEBA

AZUAY
PROVINCIA
GUALACEO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
MARIANO MORENO/CALLASAY
PARROQUIA 0
ZONA 0

[Firma]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

035
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

035 - 0258 **0101100204**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TACURI GUNCAY MARIA BEATRIZ

AZUAY
PROVINCIA
GUALACEO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
LUIS CORDERO VEGA
PARROQUIA 0
ZONA 0

[Firma]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

001 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001-0183 **1400277230**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VASQUEZ VASQUEZ JOSE ADOLFO

AZUAY
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
GUALACEO LUIS CORDERO VEGA
CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

001 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001-0182 **0101471977**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VASQUEZ SEGOVIA LUIS ALFONSO

AZUAY
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
GUALACEO LUIS CORDERO VEGA
CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

001 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001-0281 **0104797196**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ZHICAY PELAEZ SANDRA MAGALY

AZUAY
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
GUALACEO LUIS CORDERO VEGA
CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

001 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001-0256 **1400589733**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VAZQUEZ VAZQUEZ ROSA ELVIRA

AZUAY
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
GUALACEO LUIS CORDERO VEGA
CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: Que el documento que antecede
en ~~cuatro~~ hojas es igual al documento
presentado para su evidencia.

Art 18 numeral 5 Ley Notarial

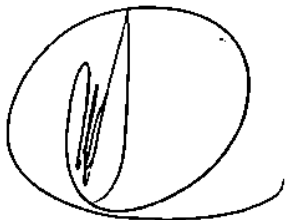
Cuenca, ~~24-02-2014~~
DR. MARCO DELGADO PELÁEZ
NOTARIO 19 - CUENCA

13

HOJA EN BLANCO



HOJA EN BLANCO



2015	01	03	02	P00591
------	----	----	----	--------



ESCRITURA DE:

PODER GENERAL

OTORGADO POR:

RONAL IVAN FERNANDEZ NIVelo

A FAVOR DE:

MAGDALENA MARIA NIVelo ZHINGRE

CUANTIA: INDETERMINADA



En la ciudad de Gualaceo, de la parroquia y cantón del mismo nombre, provincia del Azuay, de la República del Ecuador; a los quince días del mes de Abril del año dos mil quince. Ante mi, Doctor Milton Zuñiga Pacheco, Notario Segundo del cantón, comparece el señor Ronal Iván Fernández Niveló; mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil casado, domiciliado en la parroquia Luis Cordero Vega; a quién de conocerle doy fe; y bien instruido en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente expone: Que eleva a escritura pública la siguiente: MINUTA: "Señor Notario: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, se servirá incorporar una de PODER GENERAL, la misma que extenderá al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública y en calidad de Poderdante el señor Ronal Iván Fernández Niveló, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en la

14

judicial, notarial, extrajudicial y administrativas, quedando el abogado nombrado en calidad de procurador judicial de conformidad con las leyes vigentes.- El poderdante confiere todas las atribuciones de procuración judicial de constantes en la Sección Segunda del Código de Procedimiento Civil, inclusive la de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo cuarenta y cuatro del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato; quienes harán las veces de apoderados se obligan en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos cuarenta y cuatro, cuarenta y cinco y cuarenta y seis del Código de Procedimiento Civil.- La cuantía es indeterminada.- Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la escritura a celebrarse.- Atentamente, Doctor Trajano Arichávala Ríos, Abogado, Matrícula Número novecientos diez, del Colegio de abogados del Azuay, Hasta aquí la minuta que el compareciente la reconoce como suya, en cuyo contenido se afirma y ratifica, dejándola elevada a escritura pública a fin de surta sus efectos legales consiguientes.- Me presento su cédula.- Cumplidas con las formalidades legales, previstas en la ley Notarial.- Yo el Notario leí esta escritura al otorgante de principio a fin; y, ratificándose en su contenido íntegro, firma, conmigo el Notario en unidad de acto, quedando incorporado al Protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

RONAL IVAN FERNANDEZ

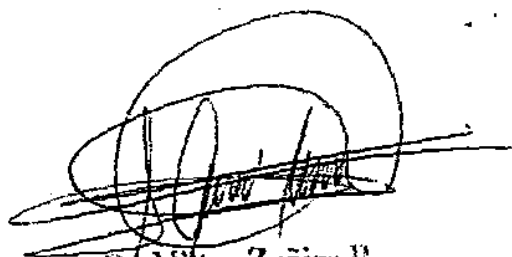
NIVEL CI. 010617303-2,

EL NOTARIO:



SENTE FUI A SU OTORGAMIENTO EN FE DE LO CUAL SIGNO Y SELLO Y
FIRMO ESTA PRIMERA COPIA EN TRES FOJAS QUE LA CONFIERO AL
INTERESADO EN EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION NOTARIA




Dr. Milton Zuñiga P.
NOTARIA SEGUNDA

DOY FE: Que el documento que antecede
en ~~cuatro~~ hojas es igual al documento
presentado para su evidencia.

Art. 18 numeral 5 Ley Notarial

Cuenca, ~~DS - FEB - 2016~~

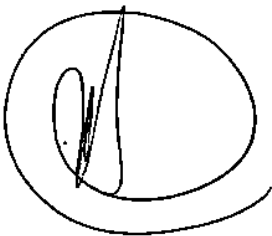
DR. MARCO DELGADO PELÁEZ
NOTARIO 19 - CUENCA

16

HOJA EN BLANCO

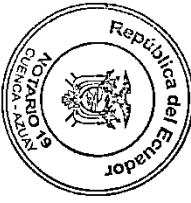


HOJA EN BLANCO



ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
 IDENTIFICACION N° 010617803-2
 NOMBRE: FERNANDEZ NIVELA ROSAL IVAN
 SEXO: M
 FECHA DE NACIMIENTO: 27/07/1970
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS, GUAYAS, ECUADOR

ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
 IDENTIFICACION N° 010617803-2
 NOMBRE: FERNANDEZ NIVELA ROSAL IVAN
 SEXO: M
 FECHA DE NACIMIENTO: 27/07/1970
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS, GUAYAS, ECUADOR
 REN 2946978



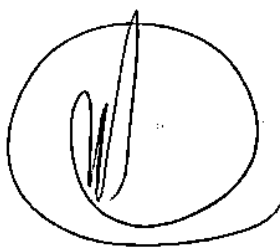
REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
 IDENTIFICACION N° 010617803-2
 NOMBRE: FERNANDEZ NIVELA ROSAL IVAN
 SEXO: M
 FECHA DE NACIMIENTO: 27/07/1970
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS, GUAYAS, ECUADOR
 REN 2946978

17

HOJA EN BLANCO



HOJA EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: CUENCA

FECHA DE RESERVACIÓN: 28/01/2015 10:19 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7684403
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0102732757 LUZURIAGA RODAS MARCO ROLANDO



PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: TRANSPORTE MIXTO LUIS CORDEROVEGA S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: H4922.01

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 12/06/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

DOY FE: Que el documento que antecede
en 03 hojas es igual al documento
presentado para su evidencia.

Art.18 numeral 5 Ley Notarial

Cuenca, 02 de FEB de 2016

DR. MARCO DELGADO PELÁEZ
NOTARIO 19 - CUENCA

04/02/2016 11.10



HOJA EN BLANCO

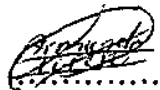


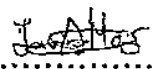
HOJA EN BLANCO

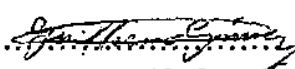
A handwritten signature, possibly "M", enclosed within a hand-drawn circle.

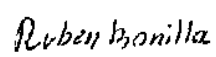


LITANTES.- Leído que les fue a los comparecientes en alta y clara voz por mi el Notario y cumplidos que fueron todas las exigencias legales para esta clase de actos, éstos se ratifican en todo lo que tiene expuesto y para constancia firman al final conmigo en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.-

1. 
CC 0105239657

2. 
CC 010391210-1

3. 
CC 010251998-0

4. 
CC 1418592745


CC 0107012361



6. Felipe B.
CC 0105804322

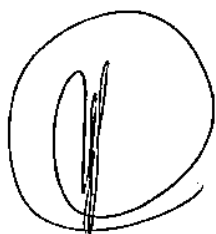
7. H. M. L. B.
CC 010447575-1

8. J. L. L.
CC 0104428289

9. Luis L.
CC 0104495662

10. Magdalena M.
CC 010493845-41

11. B. L.
CC 010513317-7





12. Luis [Signature].....
CC 0101809895

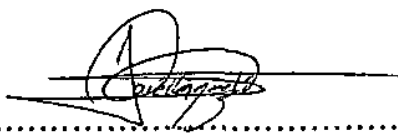
13. E. [Signature].....
CC 010291393-6

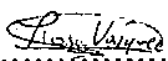
14. Fidel [Signature].....
CC 010360101-9

15. Bertha [Signature].....
CC 010110020-4

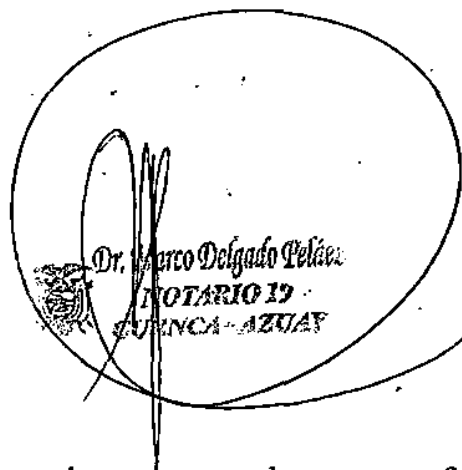
16. Bertha [Signature].....
CC 010203989-8

17. Luis Alfonso Vasquez.....
CC 0101471977

18. 
CC 1400277230

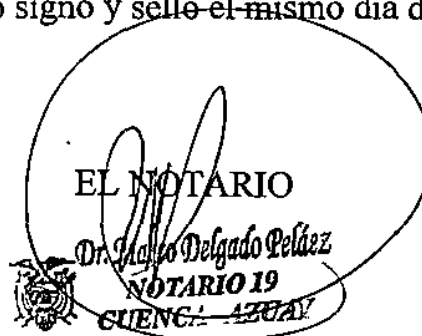
19. 
CC 140052973-3

20. 
CC 0104797196



FE: que la copia que antecede en ~~veinte~~ ^{veinte} fojas es igual al original que reposa en los archivos de la Notaria Pública Décima Novena del cantón Cuenca, a mi cargo y de la cual soy su titular.

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA la misma que la firmo signo y sello el mismo día de su otorgamiento.



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Gualaceo

Manuel Guillen S/N y Av. Los Cañaris

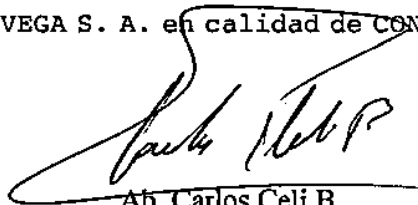
Número de Repertorio:

2016- 22

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN GUALACEO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

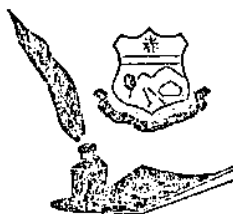
1.- Con fecha Diecisiete de Febrero del Dos Mil Dieciséis queda inscrito el contrato de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro del LIBRO MERCANTIL con el número 4 celebrado entre:

([COMPAÑÍA TRANSPORTE MIXTO LUIS CORDEROVEGA S. A. en calidad de CONSTITUIDA])).



Ab. Carlos Celi B.

Registrador de la Propiedad y Mercantil Interino de Gualaceo



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTÓN GUALACEO

Revisado por:	Ab. Mariela Vanegas	
Revisado por:	Ab. Elisa Gualpa	
Elaborado por:	Juana León López	JL.